

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLÍTICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Bruno, obispo, y Sta. Sinforosa viuda.

Ha salido el sol á las 4 horas y 45 minutos. Y se pondrá á las 7 y 15 minutos.

Continuacion de la segunda junta preparatoria de Córtes.

2 DE JULIO DE 1820.

Leida el acta del dia anterior por el Sr. Secretario Clemencin, advirtió el Sr. Calatrava que haciéndose mencion en ella de los Sres. que pidieron que las galerías se abstuviesen de las señales de aprobacion ó desaprobacion, se omitia su nombre, habiendo sido uno de los primeros que reclamaron el orden, y propusieron que se tomasen medidas para impedir este abuso. Notóse igualmente que en dicha acta se hacia mérito de la indicacion que con respecto á las elecciones de Leon hizo el Sr. Martinez de la Rosa, suponiendo inconstitucional lo que proponia la comision de poderes, relativo á dichas elecciones de Leon (véase la sesion de ayer), sin expresar la contestacion que dió el Señor Calatrava á las observaciones del expresado Sr. Martinez de la Rosa, quien como secretario anunció que se harian las rectificaciones convenientes, sin omitir otras dos ligeras que indicaron algunos Sres. diputados.

Mandóse agregar á las actas el voto particular de los Sres. Moscoso y Becerra contra la resolucion tomada ayer con respecto á las elecciones de Salamanca.

Conformándose en seguida la Junta con el dictamen de la comision de poderes, aprobó los de los Sres. Valle por Cataluña, y la Santa por Murcia.

No expresando la misma comision de poderes la resolucion que debia tomarse con respecto á los Sres. Cepero y Robira, nombrados en distintas provincias, el Sr. Calatrava propuso, y se aprobó despues de breves contestaciones, que se llamase al primer suplente de Valencia; pues prefiriendo por la Constitucion el domicilio á la naturaleza, el Sr. Cepero, nombrado en Cadiz y Sevilla, debia ser diputado por esta última provincia; y el Sr. Robira, nombrado por Valencia y por Cadiz, debia serlo por esta.

Con motivo de la breve discusion á que dió margen este asunto, el Sr. Victorica hizo pro-

posicion de que anulados los poderes que el Sr. Robira tenia por Valencia, no asistiese al Congreso hasta que presentase sus poderes como diputado de Cadiz; pero esta proposicion no fué admitida, habiendo observado el Sr. Giraldo que siendo los individuos de que se compone el Congreso todos diputados de la nacion española indistintamente, y no de las respectivas provincias, poco importaba que el Sr. Robira asistiese ya como diputado de Valencia, ya como diputado de Cadiz, pues el hacer semejantes distinciones inducia en cierto modo al federalismo.

Continuóse en seguida la discusion del dictamen de la comision de poderes que ayer quedó suspendida, y el Señor Lopez (D. Marcial) leyó la parte correspondiente á la eleccion de diputados suplentes de Ultramar.

La comision, despues de haber examinado no solo el acta del nombramiento y los poderes presentados por los señores diputados electos, sino tambien varias reclamaciones de ciudadanos americanos, relativas unas á nulidades que suponen en la eleccion, y otras dirigidas á impugnar el Real decreto de 22 de Marzo último; considerando que su encargo estaba reducido, segun los artículos 113 114 de la Constitucion, á examinar la legitimidad de los poderes con presencia de las copias de las actas; considerando igualmente que la Junta preparatoria por el artículo 115 de la Constitucion estaba autorizada únicamente para resolver las dudas sobre legitimidad de poderes, opinaba que no debia la comision, ni podia la Junta resolver sobre las protestas hechas contra el referido Real decreto de 22 de Marzo, estando reservado este punto para las córtes; por lo cual su informe y las resoluciones de la Junta no debian girar sobre otro particular que el examen de la legitimidad de los poderes, y sobre si el acta de eleccion estaba ó no conforme á las reglas en cuya virtud habia sido practicada.

Ciñiéndose á este punto advertia la comision en los poderes que le habian sido presentados que no estaban extendidos en el papel del sello correspondiente, en cuya consecuencia proponia el medio para remediar esta informa-

lidad sin perjuicio de la validez de las elecciones.

Tampoco tenia por obstáculo para la admision del Señor Benitez como diputado suplente de la isla de Cuba la reclamacion de tres individuos naturales de Santiago de aquella isla, los cuales exponian no ser el Sr. Benitez natural ni vecino de aquella provincia. Fundaba la comision su dictamen en las diputaciones mismas del decreto de 22 de Marzo último.

Desvanecia igualmente las objeciones propuestas contra la eleccion en general por ochenta ciudadanos de América, y últimamente se abstenia de dar su dictamen acerca de otras representaciones de algunos diputados electos, que se habian escusado de admitir los poderes, por considerar que estos puntos eran exclusivamente de la atribucion de las córtes, como igualmente el de resolver acerca de un oficio pasado á la comision por el secretario de la Gobernacion de Ultramar, concerniente á la imposibilidad que el Sr. D. Manuel de la Bodega, diputado suplente del Perú, alegaba de presentarse al congreso con motivo de hallarse ausente con licencia por enfermo.

Resumiendo la comision su dictamen, y limitándose al examen de los puntos de su atribucion, opinaba que el acta de eleccion de los Sres. diputados suplentes por América estaba arreglada al citado Real decreto de 22 de Marzo último, y eran legítimos los poderes presentados por los Sres. D. Miguel del Pino, D. Rafael Zufriategui y Don Francisco Magarino, por Buenos-Aires: D. Agustin Ugarte y conde de Maule, por Chile: D. Josef María Arnedo y D. Manuel Félix Camus y Herrera, por Filipinas: Don Juan Nepomuceno S. Juan, por Goatemala: D. Josef Benitez, por Cuba: D. Miguel Lastarria, D. Juan Freire y D. Nicolas Fernandez Pierola, por Lima: D. Josef María Couto, D. Francisco Fagoaga, D. Josef María Montoya, D. Manuel Cortazar, D. Josef Miguel Ramos de Arispe y D. Juan de Dios Cañedo, por México; y D. Fermín Clemente, por Venezuela.

Antes de dar principio á la discusion de este informe se leyeron varios documentos, y entre ellos el acta de eleccion, la protesta contra el Sr. Benitez, una representacion del marques de Cárdenas contra las elecciones en general. Como esta representacion concluia dando el título de Magestad al congreso, advirtió el Sr. Muñoz Torrero que este tratamiento era propio solo del Rey: que el de las córtes era el impersonal, y que sobre esto habia un decreto formal de las córtes ordinarias.

Leídos estos documentos, algunos Sres. diputados quisieron entrar en la discusion, comenzando por examinar si las elecciones de suplentes para Ultramar estaban hechas conforme á la constitucion; pero habiendo observado otros Sres. diputados, entre ellos el Sr. conde de Toreno, que era de esperar de la sensatez del congreso omitiria una discusion impertinente é inoportuna, convinieron todos en que esta se limitase á examinar si las elecciones eran arregladas al Real

decreto de 22 de Marzo último; y despues de algunas breves contestaciones sobre la eleccion del Sr. Benitez, se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el dictamen de la comision; con lo cual quedaron aprobados los poderes de los Sres. diputados indicados en dicho dictamen.

Advirtió el Sr. presidente que el dia 6 se celebraria la tercera junta preparatoria para la instalacion de las córtes: señaló para la hora de las diez de la mañana; y despues de haber prevenido que todos los poderes que se fuesen presentando se pasarían á la comision para su examen, levantó la sesion.

Continúa el artículo de la Literatura.

»Yo mismo y cada uno de vosotros por poco que reflexione puede convencerse que no hacemos mas que ver hechos y sacar consecuencias, recibir impresiones y advertir circunstancias; en una palabra, *sentir* y *deducir*. Ved aqui vuestros unicos medios de instruccion, y los unicos recursos de adquirir alguna verdad. Recojed pues hechos, variadlos, multiplicadlos, exáminad lo que ellos contienen; y no conozcais como verdadero sino los que vosotros mismos adquiriereis. Con esto tendreis conocimientos solidos, completamente ciertos, y tales que podrán aumentarse indefinitamente con seguridad. La *observacion* y *esperiencia* para juntar materiales, y la *deduccion* para trabajarlos: Estas son las unicas maquinas *intelectuales* buenas. Dejad las demas á los charlatanes y pedantes, que ellas no nos conducirán jamas á un verdadero saber.»

Hasta ahora os he hecho conocer estos preciosos instrumentos; pero no encontrandolo suficiente quiero en seguida mostraros sus efectos, y haceros disfrutar de su utilidad; Quiero entablar la grande y entera resolucio'n que debe necesariamente seguirse de la verdad que acabo de enseñaros, y que huvierais conocido en vuestro interior si la huvieseis observado bien. Mis sucesores continuarán esta vasta empresa que jamas se abandonará, á pesar que tal vez no se concluirá por la posteridad mas distante: no obstante el numero de verdades continuará y aumentará progresivamente, y disminuirán los errores de que estamos circundados.»

»Por ahora puesto que nuestro saber actual no es mas que un conjunto informe de opiniones temerarias, y una mescla confusa de verdadero y de falso imposible de distinguir, quiero por los medios que he indicado, someter á un nuevo exámen todas las acciones humanas, y primero que todas, las del entendimiento humano, puesto que es parte de la masa total, y que ella es en donde se han des-

(3)

viado mas, y que ella debe servir de introduccion á los demas, por ser indispensable el conocer nuestras facultades intelectuales para usar bien de ellas. Quiero hacer una distribucion metódica de todas estas ciencias, presentar el cuadro de las pocas verdades constantes que ellas contienen, dar reglas para su mejora futura, é insinuar los trabajos propios para contribuir á ella. A vosotros pertenecerá partir de estos datos y seguir el camino marcado: sea pero lento y no rapido vuestro paso; y no olvidéis jamas la mas sabia de mis máximas: *hominum intellectui non plumas addendes, sed potius plumbum et pondera*: todos nuestros errores vienen de la precipitacion en nuestros juicios." (Se continuará.)

LAMENTACIONES DE UN SERVIL.

Acabáronse ya nuestras glorias: hemos perdido un pleito que con tanta obstinacion hemos seguido por espacio de seis años; nuestros campeones estan mustios; se agotaron nuestros recursos; tenemos que arrimar el hombro al trabajo... ó, padres de la patria! misericordia, misericordia; mis miembros están ya duros, y mi cerebro petrificado. ¿Que será, misero, de mí? ¿qué de mis patronas y sobrinos?

He peleado con el mayor descaro al lado de los *Ostiones*, *Pitancinis*, *Filósofos rancios*... y mi osadía jamás se rindió; he atacado de todos modos á esa malhadada Constitucion: he soñado con ella; me he desprendido de lo que habia ahuchado para hecharla á pique; he sido uno de los que han corrido en *propagandas* las provincias; he besado, como reliquia, los *talones* de aquellos que creía como á nuevos profetas venidos de Pekin á predicar el *evangelio político*; y al fin, al fin, ¿qué he sacado en limpio?... qué?... que si prosigo, corre riesgo que me pongan un *corbatin* y acabe mis dias en alto puesto. O! constitucionales: compadeceos de mis cuitas: ya está duro el alcazer para zampoñas; es Pedro viejo para cabrero... dejadme siquiera con que dar carrera á estos parvulitos que me quebrantan el corazon.

Si quereis que todos seamos liberales, y que llevemos bajo el palio la Constitucion, abolid el decreto sobre no proveer piezas eclesiásticas... dadme á mí una en Toledo, si puede ser (porque son convenientes á mi salud las aguas del Tajo) y vereis.... y me hallareis pronto... prontísimo á fulminar hasta escomuniones á mata candela contra los *serviles*. Mis pobres sobrinitos serán útiles, porque los

pondré... ó! los pondré... donde se me mande: pero su madre... ah! el ama se estremece al oirla.

Ahora mismo mis compañeros de armas contra la patria tienen grandes esperanzas... pero yo... *exi foras, maledicti*; no me engañareis: me da el instinto (porque no soy animal de raciocinio) que esto ha de ser para nuestra total perdicion; y así me llamo andana y *hospite in salutato*, allá me voy con vosotros *pian pianino*, si me afanzais algo que... Por esto solamente me he afanado, sudado, y llevado sendas zurras... Habed misericordia de mí, doleos de mi engaño; yo seré bueno... yo seré bueno... concededme una rentita con que mantener mis obligaciones, y *laus Deo*; esto es, á los serviles los señalaré con el dedo.

Ay de mí! que no me oís, y mi estómago se junta con el espinazo; apriesa, apriesa venga esa *pieza* y mas que me haga moro. Ay! ay! que se me figura que me agarran... que me llevan... que me traen... que me suben... que me rezan el *credo*... que llego al su único hijo... zas, cayó un servil: misericordia! misericordia! yo me enmendaré; yo cantaré de plano; yo descubriré... *Oro misereri laborum tantorum; misereri animi non digna ferentis*.

No me engañareis mas; viles gusanos, de cuyo Cu... salió la hebra procuradoril, para enredar á los torpes de pies y romos de mollera; ó atraer á los que están cargados de delitos; no... *fugite ad partes adversas*; no os creo; por mas que digan que á la sazón hareis de las vuestras con las beatas y servidores natos del fanatismo y la ignorancia: por mas que nos persuadais... Guarda Pablo; que ya no estamos como antaño, y cada quisque sabe donde le aprieta el zapato... Pero venga, venga para mí esa donacion *inter vivos* y dese en buena hora una higa al diablo. Misericordia! misericordia! señores constitucionales; pequé, es verdad, contra la Constitucion; pero de los arrepentidos *es el reyno de los Cielos*... que sea tambien el de este pícaro mundo y vamos traginando y el que venga atras que arree.

Que será de tí, ó... Iberia...? Qué seria de tí, España, si los tragineros del servilismo alzasen el gallo y se subiesen á mayores? por un solo Dios que nos crió á todos brutos y no brutos, que deis limosna á este pecador, que tanto ha trabajado en la viña del Señor: venga, venga acá ese regalo de mi panza; ese consuelo de mi dilatada familia... venga esa *pieza*, que será pieza de los cielos y...

yo... os descubriré todo lo que anda en gamba. De hombres es errar; yo erré como un majadero; hechenme la penitencia, y en dándomela... pues... Ah! serviles: las murallas de la antigua ciudad del *chupadero* van á caer sobre vosotros y haceros una tortilla... Tío yo no he sido; compasion; misericordia, soberano pueblo; te quise, mal aconsejado, hechar la guindaleta... pero, ay! ay! yo seré bueno; perdon, perdon.

Ya no mas, no mas; basta de intrigas y ataques bruscos contra la Constitucion y las autoridades establecidas segun ella. Hasta ahora íbamos trampeando; pero de hoy mas... á otro perro con ese hueso, que yo soy viejo y no hay tus tus. Venga, venga esa pieza, lumbrera de mis amortiguados ojos; venga y mas que luego venga quien venga... que yo os encomendaré á Dios en mis cortas oraciones. Misericordia! misericordia... me arrepiento de veras; sois generosos; segun dicen... hechadme la absolucion y dadme en penitencia la consabida... cantaré en señal de agradecido, la palinodia y... la pieza, la pieza... miserere mei.

Sirva de recomendacion para vosotros, ó, amantes de la Constitucion! que el volver casaca á la sazón no es mas que por falta de *cum quibus* y no de esperanzas; porque como siempre nos hemos alimentado con ellas, ahora mas que nunca las tenemos, y aunque con sus ribetes de desconfianza... esperamos... confiamos... trabajamos... Pero yo... ya no hay nada de lo dicho... Que me la den... que urge... que aprieta... me piden pan, y como están enseñados á gollorias... Misericordia, misericordia...

Yo me arrepiento de veras: *vénganos*, venga para nos esa *pieza*, que será la bandera blanca que alegre y ensanche nuestros arrugados corazones. Déense á manos llenas, aunque al *populacho* se lleve el diablo, y todos, toditos... ni uno solo quedará que no celebre la Constitucion.... Mas cuidado; que yo soy el primero y me toca lo mejor... La morada de los egoistas se va á desplomar... me acojo á sagrado, y cayga el que caiga. Pequé contra la Constitucion: pequé, y en pecar contra ella, fuí únicamente liberal: ya lo soy de cabo á rabo: *la pieza, la pieza...* habed misericordia de mí...

(Diablo Predicador de Val.)

Noticias de Ultramar.

El lord Cochrane ha escrito una carta al capitan comandante de la fragata de los Estados-Unidos, el *Macedon*, que ha entrado poco hace en el Callao de Lima, incluyéndole copia de la *ley de las naciones*, en que

funda la conducta que observa en el mar del sur, y añadiéndole que desea evitar todo motivo de altercado y de equivocacion con los americanos del norte, cuyos intereses son al parecer los mismos que los del estado independiente de Chile, y que recibirá gustoso las observaciones que se le hagan sobre los principios que ha adoptado. Los siguientes pasages sacados de las obras de algunos publicistas son los que el lord califica de *ley de las naciones*.

» Llamo neutrales á los que no estan ligados á un partido ni por tratado, ni por ninguna otra obligacion, pues si se unen á una causa de esta naturaleza, son ya federados, ó confederados, y cesan por lo mismo de ser amigos. *Byn Kershoke*.

» La nacion que sin mas motivo que la esperanza de lucro se emplea en socorrer á mi enemigo, sin atender á los perjuicios que esto me ocasiona, está muy léjos de ser mi amiga, y me da el derecho de tratarla como aliada de mi enemigo. *Vattel*.

» La propiedad de mi enemigo, hallada en buques neutrales, puede ser cogida y retenida, ademas de lo que prescribe el derecho de la guerra. *Vattel*.

El buque que lleve efectos del enemigo con conocimiento de causa es de buena presa. *Burlamaqui*.

» Una plaza sitiada no puede tener comercio alguno; y si yo la pongo sitio ó me liquito á bloquearla, tengo el derecho de impedir que nadie entre, y de tratar como enemigos á los que intenten hacerlo, ó introducir socorros á los sitiados. *Vattel*.

Esta comunicacion está fechada á bordo de la fragata Ohiggins perteneciente á la escuadra de Chile, que forma el bloqueo de los puertos del Perú, á 9 de noviembre de 1819.

El capitan Dewnes, comandante del *Macedon*, ha respondido al lord Cochrane, haciéndole objeciones sobre el bloqueo de los puertos del Perú, y manifestándole, 1º que las naciones deben tener un conocimiento exacto de la existencia de un bloqueo para arreglar su conducta política, y que la bloqueadora debe anunciarlo de una manera pública y terminante para evitar las consecuencias que podrían resultar de la ignorancia del estado de hostilidades entre dos naciones; 2º que para formar un verdadero bloqueo marítimo no basta el crucero de algunos buques, sino que es preciso tener medios de guardar todas las salidas y de defender todos los puntos, pues de otro modo no seria un bloqueo real sino imaginario. Ignórase el resultado de estas contestaciones.

(Miscelánea.)

Imprenta Constitucional de la Sociedad Patriótica: Por García.